



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS QUE INDICA, CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES.

EXENTA N° 130

Talca, 29 de abril 2011

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folio números; 13645-k; 10335-7; 13873-8; 14149-6; 13961-0 y 14711-7, sus Resoluciones Exentas aprobatorias números; 412 de 30 de agosto de 2009; 525 de 28 de septiembre de 2010; 508 de 24 de septiembre de 2010; 451 de 06 de septiembre de 2010; 509 de 24 de septiembre de 2010 y 404 de 30 de agosto 2010; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Directora Regional de la región del Maule

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 13645-k; 10335-7; 13873-8; 14149-6; 13961-0 Y 14711-7

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la directora Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1149 de 08 de marzo de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2009, Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por el Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLKLORE, CONVOCATORIA 2010

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	13645-K	Había un vez, estrategia de lo hendido y lo rasgado	Joselyn García García	11.240.045-k	29 de abril de 2011
2	10335-7	El Arco del futuro	Centro Cultural Creart	65.021.147-2	29 de abril de 2011
3	13873-8	Títeres viajeros	Jorge Verdugo Bravo	11.437.782-1	29 de abril de 2011

LÍNEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2010

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	14149-6	Encuentro Teatral Mataquito Teatrofiado 2011	Fernando Retamal González	12.606.413-6	29 de abril de 2011
2	13961-0	La historia Maucha a través de la radio	Luis Barra Barrios	7.088.549-2	29 de abril de 2011

LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2010

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	14711-7	Sobre las huellas del ramal	Francisco Flores González	12.467.425-5	29 de abril 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**IRENE ALBORNOZ SATELER
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- Encargado de Fondos
- Archivo Regional
- Administración
- Carpetas